

Contumaza, jueves 04 de diciembre del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000347-2025/MPC-GM [252167.005]**

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2025/MPC-GM [251000.004], del 17 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N.º001-2025/MPCCMLC-RO del 1 de diciembre del 2025, el Informe Simple 000009-2025/MPC-LCCM [252167.001] del 1 de diciembre del 2025, emitido por el Residente de Obra; la Carta N° 000009-2025/MPC [252167.002] del 1 de diciembre del 2025, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 000400-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252167.003] del 2 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 001337-2025-MPC-GDTI [252167.004] del 2 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **resoluciones y directivas**”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto se dispuso que: “*El Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)*”. En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: “**Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas** previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y **respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado**”;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 000316-2025/MPC-GM [25999.003], del 11 de noviembre de 2025, se **DESIGNA** al Ing. CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO, con CIP N°245603, como **RESIDENTE DE OBRA**, y a la Ing. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, con CIP N°234465, como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N°82925 DEL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

CAJAMARCA" -CUI N°2699662.

Que, con la **Resolución de Gerencia Municipal 000322-2025/MPC-GM [251000.004]** del 17 de noviembre del 2025, se resolvió en Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA, por un monto de S/. 134,066.83 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Seis 83/100 soles, con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución Por Administración Directa;

Que, mediante **Informe Simple N° 009-2025/MPC-CMLC-RO** del 1 de diciembre del 2025, el **Ing. Cristian Manuel Lescano Castillo, Residente De Obra**, modifica el **Informe Técnico N.º001-2025/MPC-CMLC-RO** de la misma fecha, y comunica a la Ing. Jazmith Alexandra Medina González Inspector de Obra sobre las inconsistencias detectadas durante la verificación en campo realizada de manera conjunta, y solicitar formalmente la reformulación del expediente técnico por parte de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, debido a las diferencias encontradas respecto al expediente aprobado y a las condiciones reales del lugar de ejecución, señalando lo siguiente:

"(...)

## V. ANALISIS

### 5.1. Diferencias en dimensiones encontradas vs Expediente Técnico

Durante la medición y evaluación técnica se verificó lo siguiente:

- La losa deportiva presenta **dimensiones mayores encontrado en campo (25mx14m)** a las establecidas en el expediente técnico(20mx12.65m).
- El **muro de contención muestra una longitud de luz mayor en campo (17.72m)** a la considerada en los planos y metrados originales de (15.72m).

### 5.2. Variación real de costos por transporte y disponibilidad de agregados

Se comprobó que el Centro Poblado El Mote se encuentra considerablemente alejado de los principales puntos de abastecimiento cercanos, y según los pobladores y proveedores locales, los costos de agregados (arena, piedra, hormigón) son **superiores a los presupuestados** en el expediente técnico, principalmente por:

- Mayor distancia de traslado
- Dificultades de acceso
- Baja oferta de materiales en el entorno inmediato

### 5.3. Necesidad de Reformulación de Expediente Técnico

Por lo cual, en atención a las inconsistencias verificadas, esta residencia considera técnicamente necesario que la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, **se realice una reformulación** del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N°82925 DEL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" -CUI N°2699662 –PRIMERA ETAPA, en el cual se considere un planteamiento integral del proyecto considerando las dimensiones reales de la losa deportiva y el muro de contención, así como la actualización de los precios de los materiales según la oferta local, las distancias reales y las condiciones geográficas del transporte.

Esta reformulación es indispensable para garantizar la correcta ejecución, el uso eficiente de recursos financieros de la entidad.



## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

6.1. Existen **diferencias significativas** entre el expediente técnico y las condiciones reales en campo, tanto en dimensiones como en costos de agregados puestos en obras.

6.2. Estas inconsistencias impiden la correcta ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N°82925 DEL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" -CUI N°2699662 –PRIMERA ETAPA bajo los parámetros técnicos actuales.

6.3. Por lo tanto, se recomienda y solicita que la **Unidad Funcional de Estudios y Proyectos proceda con la reformulación y replanteamiento del expediente técnico**, incorporando las condiciones reales observadas y detalladas en al análisis";

Que, a través de la **Carta N° 000009-2025/MPC [252167.002]** del 1 de diciembre del 2025, la **Ing. Jazmith Alexandra Medina González, Inspector de Obra** comunica al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la necesidad de reformulación de expediente técnico, señalando lo siguiente:

"(…)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, mediante Informe Técnico N.º001-2025/MPCCMLC-RO, el Residente de Obra ha comunicado diversas inconsistencias encontradas durante la verificación en campo del proyecto "Construcción de Losa Deportiva en la I.E. N.º82925 del Centro Poblado El Mote – CUI N.º2699662 – Primera Etapa".

Entre las principales observaciones se destacan:

- Diferencias en las dimensiones reales de la losa deportiva y del muro de contención respecto al Expediente Técnico aprobado;
- La losa deportiva presenta dimensiones mayores encontrado en campo (25mx14m) a las establecidas en el expediente técnico (20mx12.65m)
- El muro de contención muestra una longitud de luz mayor en campo (17.72m) a la considerada en los planos y metrados originales de (15.72m).
- Variaciones significativas en los costos reales de agregados puestos en obra, debido a distancias de transporte, accesibilidad y disponibilidad limitada de materiales en la zona.

Considerando que estas discrepancias afectan la adecuada ejecución del proyecto, solicito se disponga a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos la reformulación del Expediente Técnico, a fin de que se incorporen las condiciones reales identificadas y se actualicen los costos correspondientes. Asimismo, es necesario indicar que esta reformulación se requiere en el menor tiempo posible, ya que es indispensable para iniciar los requerimientos correspondientes y evitar retrasos, considerando la proximidad de la temporada de lluvias, lo cual podría afectar el desarrollo oportuno de las actividades programadas";

Que, por intermedio del **Informe N° 001337-2025-MPC-GDTI [252167.004]** del 2 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal **Informe N° 000400-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252167.003]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos por el cual solicita Aprobación de la Reformulación Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA", mediante acto resolutivo; señalando lo siguiente:

"(…)

## 2. ANALISIS:



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

Presento ante su despacho el presupuesto de obra del proyecto reformulado “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA”, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

En el siguiente cuadro se menciona el contenido financiero del expediente técnico:

RW7o

### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA”

Lugar: CAJAMARCA - CONTUMAZÁ - EL MOTE

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Fecha: DICIEMBRE - 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	1 547.91
02 ESTRUCTURAS	92 239.70
02.01 LOSA DEPORTIVA	44 897.85
02.02 MURO DE CONTENCIÓN	36 952.78
02.03 PINTURA	3 429.07
02.04 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	6 960.00
03 VARIOS	39 171.54
COSTO DIRECTO (CD)	132 959.15
GASTOS GENERALES (8.31% CD)	11 048.91
SUBTOTAL (ST)	144 008.06

SON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 06/100 SOLES  
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

#### • MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutará por Administración Directa

#### • SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

#### • PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

• El plazo de ejecución de la obra es 60 días calendarios (02 meses).

### 3. CONCLUSIONES

Se concluye que, es necesaria la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico reformulado de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA”,

### 4. CONCLUSIONES

Recomiendo a su despacho que se apruebe el expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC .



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la REFORMULACION del EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA”, con un plazo de ejecución de doscientos sesenta (60) días calendarios (02 meses), modalidad de ejecución por administración directa y un sistema de suma alzada, por un monto de S/. 144,008.06 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ocho con 06/100), y se desagrega de la siguiente manera:

RW7e

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA”  
Lugar : CAJAMARCA - CONTUMAZÁ - EL MOTE  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Fecha: DICIEMBRE - 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	1 547.91
02 ESTRUCTURAS	92 239.70
02.01 LOSA DEPORTIVA	44 897.85
02.02 MURO DE CONTENCIÓN	36 952.78
02.03 PINTURA	3 429.07
02.04 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	6 960.00
03 VARIOS	39 171.54
COSTO DIRECTO (CD)	132 959.15
GASTOS GENERALES (8.31% CD)	11 048.91
SUBTOTAL (ST)	144 008.06

SON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 06/100 SOLES  
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, el Expediente Técnico de obra del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA” a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 3783.92331825963

